

DECRETO N°

4671

TEMUCO,

16 DIC. 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10631,/11 de fecha 14/12/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : JARA CAMPOS SOFIA FABIOLA  
R.U.T. : 16.996.230-8  
DIRECCION PARTICULAR :   
DIRECCION COMERCIAL : GRAL. PEDRO LAGOS N°314, TEMUCO  
CONCEPTO : Patentes Comerciales  
TELEFONO : 210801 CELULAR :   
CORREO ELECTRONICO :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 372.993.- la que será pagada con \$ 74.600.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7420957	31/01/2023	24.866
2	7420958	28/02/2023	24.866
3	7420959	31/03/2023	24.866
4	7420960	30/04/2023	24.866
5	7420961	31/05/2023	24.866
6	7420962	30/06/2023	24.866
7	7420963	31/07/2023	24.866
8	7420964	31/08/2023	24.866
9	7420965	30/09/2023	24.866
10	7420966	31/10/2023	24.866
11	7420967	30/11/2023	24.866
12	7420968	31/12/2023	24.867

2616487

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/MRM/kna  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)